



ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Cargo a Cubrir: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TRÁNSITO -
NIVEL 9 - Agrupamiento Administrativo

Lugar de Prestación de Servicios: Dique N° 1 – Puerto de Santa Fe (Ex Junta Nacional de Granos)

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99, con la figura “Responsabilidad primaria”, se detallan a continuación;

A. De las Misiones.

“Programar un sistema de transporte de pasajeros por carretera económico, cómodo y seguro, coordinado con los otros modos de transporte, que facilite las vinculaciones internas e internacionales, consolidando la unidad del territorio y estimulando la producción y el turismo”.

B. De las Acciones.

- 1- Definir las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para el transporte provincial, que faciliten una adecuada coordinación orientada en especial a favorecer la integración regional y promover los estudios y acciones que posibiliten distintas formas de descentralización y/o concesión parcial o total de servicios, en la medida que tienda al perfeccionamiento del sistema.
- 2- Proponer las políticas para el transporte automotor provincial de pasajeros y tránsito.
- 3- Estudiar y proponer la modificación y ampliación de la legislación vigente a fin de adaptar, en función de los objetivos del sector, a las actuales necesidades y modalidades operativas.
- 4- Propiciar la celebración de acuerdos y convenios con autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y comunales, en todo lo concerniente a servicios públicos de transporte automotor de pasajeros.



- 5- Reestructurar la red de servicios de transporte interurbano de modo que las vinculaciones necesarias queden aseguradas mediante servicios directos o a través de combinaciones intra o intermodales que minimicen el costo social de los servicios.
- 6- Velar por el desarrollo y estabilidad económica y financiera de las empresas prestatarias de los servicios públicos regulares de autotransporte

C. De los Requisitos.

1 - Formación Académica:

Titulo Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 – Capitulo IV

Título universitario (Preferentemente): Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electromecánico, Abogado, Contador Público, Licenciado en Administración, Arquitecto.

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- *De la organización del Estado:*

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817

- *Del Personal:*

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

- *Del trámite y la gestión:*

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable.
- Decreto Acuerdo N° 10.204 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"
- Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Normas relacionadas con Viáticos percibidos por empleados de la provincia.



- Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.

b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto N° 25/07 y modificatorios.
- Ley N° 2.449.
- Ley N° 11.583 y Decreto Reglamentario N° 2.311/99 y modificatorios Decretos N° 1698/2008, N° 2627/2008 y N° 869/2009.
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decretos Reglamentarios que regulan el servicio público de autotransporte de pasajeros, N° 5325/58, N° 4542/62, N° 11.755/61, N° 2041/81, N° 2.310/1980 y Decreto N° 1875/2009

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Cargo a Cubrir: DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS - NIVEL 9 - Agrupamiento Administrativo

Lugar de Prestación de Servicios: Dique N° 1 – Puerto de Santa Fe (Ex Junta Nacional de Granos)

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

PERFIL PRETENDIDO: de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 421/99, con la figura “Responsabilidad primaria”, se detallan a continuación:

A. De las Misiones del Puesto.

“Fiscalizar el Servicio que se presta a través de los diferentes modos de transporte, para garantizar la máxima calidad de los servicios y protección al usuario”.

B. De las Acciones

- 1- Redefinir e instrumentar los sistemas de relevamiento y procesamiento de la información estadística de los tráficos, a fin de mejorar la confiabilidad, exactitud y disponibilidad de los datos y mediciones.
- 2- Definir una metodología de evaluación del costo de prestación de los servicios que brinde homogeneidad al proceso de cálculo aplicado en las diferentes jurisdicciones y que permita adaptar los parámetros a las características de los tráficos y de las unidades económicas locales, a fin de que los regímenes tarifarios de los servicios respondan a pautas de economicidad objetivas y ciertas.
- 3- Programar, controlar y ejecutar los actos vinculados con el estudio de estadísticas de explotación de las empresas, como situación económica de las mismas.
- 4- Proveer capacitación específica al personal afectado a los programas y proyectos especiales, coordinando con organismos técnicos en la materia; asesorando a las restantes áreas de la Subsecretaría para la correcta implementación y puesta en marcha de los temas de su competencia.
- 5- Programar, coordinar y supervisar los sistemas estadísticos y de explotación de la información relevada.



- 6- Asistir a las autoridades superiores de la Subsecretaría en la atención del Despacho disponiendo los trámites necesarios hasta colocarlos en estado de decidir.

C. De la Formación

1 - Formación Académica:

Titulo Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 – Capitulo IV

Título universitario (Preferentemente): Abogado, Procurador, Contador Público, Licenciado en Administración

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- *De la organización del Estado:*

- Ley de Ministerios N° 12.817

- *Del Personal:*

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.

- *Del trámite y la gestión:*

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable
- Decreto Acuerdo N° 10204 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y Decreto N° 5325/68
- Decreto N° 1307/58 "Reglamentación sobre sanciones en el Régimen del servicio público de transporte interurbano de pasajeros . Ley 2.499"
- Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Normas relacionadas con Viáticos percibidos por empleados de la provincia.
- Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.



b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto N° 25/07 y modificatorios
- Ley N° 2.449
- Ley N° 11.583 y Decreto Reglamentario N° 2.311/99 y modificatorios Decretos N° 1698/2008, N° 2627/2008 y N° 869/2009
- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95
- Decretos Reglamentarios que regulan el servicio público de autotransporte de pasajeros, N° 11.755/61, N° 2041/81 y Decreto N° 1875/2009
- Decretos que regulan el transporte de cargas, N° 1.041/92 y N° 1613/96
- Decreto 274/10 "Reglamento General para el Transporte por carreteras de Residuos Peligrosos tipificados en el Decreto 1844/02"

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE -
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AEROPUERTOS

Cargo a Cubrir: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO – NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo

Lugar de Prestación de Servicios: Aeropuerto Sauce Viejo

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO:

A. De las Misiones del Puesto.

“Asesorar al Director Provincial del Aeropuerto Sauce Viejo en los temas específicos operativos y de mantenimiento del Aeropuerto, brindando asesoramiento en todo lo concerniente a la legislación aeronáutica vigente, tanto internacional, nacional y provincial”.

B. De las Acciones

- Asesorar al Director Provincial en todo lo relativo a la aplicación de la legislación aeronáutica en vigencia.
- Intervenir con su asesoramiento en la determinación de los lineamientos de la política aeronáutica en los que tenga participación el Estado Provincial.
- Administrar y explotar comercialmente el Aeropuerto Sauce Viejo; propiciando las normas que permitan una mejor fiscalización operativa, administrativa y contable.
- Intervenir y disponer todo lo inherente a la capacitación técnica laboral calificada de todos los profesionales integrantes de la Planta Permanente del Organismo
- Gestionar la compra de elementos y recursos materiales, que asegure el funcionamiento operativo del Aeropuerto, inclusive los relacionados a la infraestructura.
- Disponer el trámite de las actuaciones administrativas, supervisando el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes y la prestación de los servicios generales.
- Elaborar proyectos para mejorar las instalaciones operativas y el servicio, verificando permanentemente el cumplimiento de las tareas operativas y de mantenimiento, de acuerdo a las normas aeronáuticas en vigencia.



C. De la Formación

1 - Formación Académica:

Título Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV

Especialización (Preferentemente): en Legislación Aeronáutica.

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

- Ley de Ministerios N° 12.817

- Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.

- Del trámite y la gestión:

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable
- Decreto Acuerdo N° 10204 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y Decreto N° 5325/68
- Decreto Acuerdo 132/94 y modificatorio N° 1255/08 – Reglamento de funcionamiento de los servicios permanente de asesoramiento jurídico.
- Decreto Acuerdo N° 3879/68, N° 0916/08 y modificatorios – Delegación de facultades.
- Decretos Nros. 4211/90 y 3321/93 – Confección de normas legales.
- Decreto N° 1247/08 – Manual de Procedimiento para la gestión de Contrataciones Directas.
- Resolución N° 008/06 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia
- Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Normas relacionadas con Viáticos percibidos por empleados de la provincia.
- Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto



b) Conocimiento general de la normativa específica Provincial, Nacional, Internacional aplicables en aeródromos y aeródromos:

- Decreto N° 2407/98
- Régimen de explotación comercial de aeropuertos, Decreto N° 0066/95.
- Normativas vigentes en materia de seguridad aeroportuaria Ley N° 26.102
- Disposición General N° 335 – Ministerio del Interior – Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- Manejo de información aeronáutica MADHEL (Manual de Aeródromos y Helipuertos)
- Manual de Diseño Aeródromo – Normas y Métodos Recomendados Internacionales -OACI-
 - * Anexo 14
 - * Parte 4 Ayudas visuales
 - * Parte 9 – Métodos de mantenimiento aeródromos
- Ley de Tasas N° 13041.
- Conocimiento sobre simulacros general de accidentes aéreos.
- Conocimiento sobre peligro aviario.
- Conocimiento de radio-ayudas instaladas en el aeródromo Sauce Viejo.
- Procedimiento para internacionalización de un aeródromo.
- Decreto Nacional N° 239/07.
- Decreto Nacional N° 1770/07.
- Institución Consejo Asesor de Aeropuerto.
- Disposición N° 50/07 – Sanidad aeroportuaria.

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión: movimiento de pasajeros, aeronaves y carga.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE -
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PESCA

Cargo a Cubrir: DIRECTOR GENERAL DE MANEJO SUSTENTABLE DE FAUNA Y FLORA -
NIVEL 9 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Patricio Cullen 6161 – Santa Fe.

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO: de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo
s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03, 3350/06 y 920/07:

A. De las Misiones del Puesto.

Generar las bases del manejo para la conservación de la fauna y flora silvestres en la Provincia de Santa Fe, entendiéndose por ello al conjunto de decisiones y acciones planificadas con la finalidad de mantener la biodiversidad a través de su protección, rehabilitación y aprovechamiento ecológicamente sustentable, que garantice su capacidad de regeneración, basadas en principios científicos y técnicos y en consideraciones de carácter social, económico, político y legal.

B. De las Funciones

- a) Fomentar programas y desarrollar estudios biológicos y de desarrollo sustentable y promover la educación, capacitación y difusión en materia de protección de los recursos naturales, en coordinación con los organismos provinciales competentes.
- b) Promover la difusión pública de los temas relacionados con la biodiversidad, con el objetivo de capacitar a la población y lograr su participación activa en la defensa de los recursos naturales.
- c) Promover e incentivar la investigación científica y tecnológica, la incorporación de tecnologías y métodos de producción y consumo de la vida silvestre, con criterios de sustentabilidad destinados al mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.
- d) Desarrollar unidades demostrativas de producción sustentable de fauna y flora silvestre, in situ y ex situ, e implementar los mecanismos de transferencia para que dicha tecnología



pueda estar disponible para el sector privado interesado en invertir en tales programas de conservación.

- e) Proponer y difundir el manejo de la flora y fauna silvestre y acuática, mediante la regulación de su aprovechamiento económico, supervisando su ejecución y en coordinación cuando corresponda con las áreas competentes del Ministerio de la Producción

C. De la Formación

1 - Formación Académica:

Titulo Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV

Título universitario (Preferentemente): Medico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Biólogo.

Especialización (Preferentemente): en Dinámica de Poblaciones, Manejo de Fauna o Flora y Formación en Ecología. Capacitación en Gestión Integrada de los Recursos Naturales Renovables

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- *De la organización del Estado:*

- Ley de Ministerios N° 12.817

- *Del Personal:*

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.

- *Del trámite y la gestión:*

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable



- Decreto Acuerdo N°10204 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y Decreto N° 5325/68

- Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Normas relacionadas con Viáticos percibidos por empleados de la provincia.
- Conocimiento de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.

b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto N° 25/07 y modificatorios).
- Conocimiento de la Legislación Internacional, Nacional, Provincial regulatoria de la biodiversidad en general, y de la fauna y flora en particular.
- Decreto Ley N° 4830/53
- Ley N° 11.717, N° 12.175, N° 12.817, N° 10.000, y el Decreto N° 101/03 de la Provincia de Santa Fe
- Ley Nacional N° 22.421, N° 22.351 y N° 26.331; y las Convenciones Internacionales sobre Diversidad Biológica, sobre el Trafico y Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Producción y Publicación de diferentes trabajos de divulgación científica, escritos o audiovisuales sobre los temas afines a las misiones y funciones del puesto.



JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARIA DE AGUAS – DIRECCION
GENERAL DE PLANIFICACION HIDRICA

Cargo a Cubrir: JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE MEDIDAS NO
ESTRUCTURALES - NIVEL 6 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO: de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo
s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, con la figura
“Responsabilidad primaria”, se detallan a continuación:

A. De las Misiones del Puesto

Entender en la identificación de necesidades, formular y / o supervisar los planes, programas y proyectos de inversión en medidas no estructurales, y evaluar su desarrollo y resultados, acorde a las instrucciones emanadas de la política hídrica provincial.

B. De las Acciones

- 1- Identificar las necesidades en materia de medidas no estructurales destinadas al control, conservación, regulación, uso, aprovechamiento, evaluación, protección de los recursos hídricos.
- 2- Supervisar la formulación y la evaluación técnica, a nivel de inventario, perfil y/o prefactibilidad, de las soluciones de problemática identificada que se instrumentan a través de medidas no estructurales en temas de competencia del organismo en el marco del Plan Hídrico, con el objetivo de estructurar, precisar y priorizar metas y objetivos.
- 3- Coordinar y supervisar las tareas vinculadas con la elaboración el anteproyecto anual del programa de las medidas no estructurales de conformidad con el Plan Hídrico Provincial y en coordinación con las Direcciones Generales que las implementan.
- 4- Implementar el sistema de seguimiento de proyectos que involucren medidas no estructurales a cargo del Ministerio con el objeto de reprogramar metas y objetivos.
- 5- Supervisar y aprobar los planes de medidas no estructurales que sean llevados a cabo por Consejos Regionales y Comité de Cuenca provinciales.
- 6- Brindar asistencia técnica en todos los aspectos específicos de su área a la Superioridad y a otros sectores del Ministerio.



- 7- Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la Superioridad.

C. De la Formación

1 - Formación Académica:

Titulo Secundario (Excluyente): Decreto N° 2695/83 – Capitulo IV

Título universitario (Preferentemente): Ingeniero: en Recursos Hídricos, Civil, Ambiental, Agrónomo, Arquitecto, Licenciatura en Servicio Social.

Especialización (Preferentemente): en Evaluación de Proyectos, en Evaluación de Impacto Ambiental, en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en Ingeniería Ambiental, en Gestión Ambiental

2 - Formación particular:

a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- *De la organización del Estado:*

- Ley de Ministerios N° 12.817

- *Del Personal:*

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.

- *Del trámite y la gestión:*

- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que aun fuera aplicable
- Decreto Acuerdo N° 10204 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y Decreto N° 5325/68
- Conocimientos de normas sobre clasificación de cuentas de gastos.
- Normas relacionadas con Viáticos percibidos por empleados de la provincia.
- Conocimiento general de lo normado sobre la elaboración y cálculo estimativo del presupuesto.



b) Conocimiento acabado de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios N° 12.817 y Decreto N° 25/07 y modificatorios)
- Ley N° 5188 de Obras Públicas

c) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

d) Conocimientos técnicos específicos:

- Formulación de Proyectos de difusión, cultura del agua, educación sobre los recursos hídricos, ordenamiento territorial y riesgo hídrico, capacitación y concientización.
- Entender en la organización de jornadas, talleres destinados a distintos autores del quehacer relacionado con el agua, su uso, control y preservación.
- Entender en la aplicación de medidas no estructurales para la gestión de inundaciones en las zonas más vulnerables.
- Conocimiento en forma general de medidas básicas de reducción de riesgos.

e) Competencias actitudinales y personales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Capacidad para resolución de problemas.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario.

Para el concurso correspondiente a la cobertura de los cargos “a), b) y d)” del artículo 1°

Por el Ministerio:

Titulares:

- Daniel Imbert, Director General de Transporte Multimodal de Cargas.
- Marcos Rivas, Director General de Despacho
- Gustavo Peirano, Subsecretario de Transporte
- David Giavedoni, Director Provincial de Aeropuertos

Suplentes:

- Arq. Jose Luis Zamparo, Subsecretario de Servicios Públicos.
- Javier Mazzei, Director Provincial de Transporte.
- Gerardo Galimberti, Director General de Asuntos Jurídicos
- Francisco Berraz Montyn, Director General de la Función Pública

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Francisco Ramos
- Monica Paya
- Leonardo Carreras

Suplentes:

- Ing. Sergio Rojas
- Téc. Heriberto Martinez
- Téc. Ruben Belmonte

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Oscar Previale

Suplentes:

- Monica Ghiglia



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Para el concurso correspondiente a la cobertura del cargo “c)” del artículo 1º:

Presidente: Presidente: Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Nestor Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales
- Daniel Del Barco, Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Liliana Moggia, Directora General de Recursos Naturales y Ecología.
- Cesar Mackler, Secretario de Medio Ambiente

Suplentes:

- Francisco Berraz Montyn, Director General de la Función Pública.
- Carlos Martin, Subsecretario de Gestión Ambiental
- Luis Hevia, Director General de Desarrollo Sustentable
- Edgardo Seguro, Director Provincial Delegación Zona Sur Sec. Medio Ambiente

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Francisco Ramos
- Monica Paya
- Leonardo Carreras

Suplentes:

- Ing. Sergio Rojas
- Téc. Heriberto Martinez
- Téc. Ruben Belmonte

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Oscar Previale

Suplentes:

- Monica Ghiglia



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Para el concurso correspondiente a la cobertura del cargo “e)” del artículo 1º:

Presidente: Presidente: Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior al de Subsecretario

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Silvina Tomei, Directora General de Planificación Hídrica
- Edgardo Murillo, SubDirector General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos
- Grethel Von der Thusen, Director General Estudios Básicos y Gestión de Tierras.
- Pablo Storani, Director Provincial de Administración de los Recursos Hídricos

Suplentes:

- Andres Robul, Jefe Área Sistemas de Información y Normatización.
- Juan José Morín, Director General de Administración y Legislación de los Recursos Hídricos.
- Daniel Avellaneda, Director Provincial de Sistemas de Provisión de Agua
- Ricardo Giacosa, Subsecretario de Planificación y Gestión.

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Téc. Ruben Belmonte
- Ing. Carlos Almeida
- Ing. Renato Zonta

Suplentes:

- Ing. Marino Schmidt
- Téc. Eduardo Miguel
- Téc. Heriberto Martinez

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Oscar Previale

Suplentes:

- Monica Ghiglia



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: (Para todos cargos)

Lugar de presentación de la documentación:

- Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en los lugares mencionados, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 14/06/2010 hasta el 25/06/2010. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización. Desde el 14/06/2010 hasta el 02/07/2010, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Desde el 05/07/2010 hasta el 19/07/2010

Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

Para Concursos Internos

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Etapa II: Evaluación Técnica:

A partir del día 09/08/2010 se realizará la evaluación técnica. Se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe. El horario de las evaluaciones técnicas será a partir de las 8:30 hs. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Desde el día 30/08/2010 hasta el día 03/09/2010 tendrán lugar las evaluaciones psicotécnicas. Se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe. El horario de las evaluaciones psicotécnicas será a partir de las 8:30 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Las entrevistas personales se realizarán a partir del día 20/09/2010. Se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe. El horario de las entrevistas será a partir de las 8:30 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categorías	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevist Personal	<u>Total</u>
Para todos los cargos	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.
